

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de julio de 1979

Núm. 57-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.651.585.520 pesetas para satisfacer a los partidos políticos las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de pesetas 1.651.585.520 para satisfacer a los Partidos Políticos las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de septiembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos, determina que la Administración del Estado financiará las ac-

tividades de los partidos políticos. En los Presupuestos Generales del Estado se consignará la cantidad global destinada a estos fines.

Consecuencia de lo anterior es el nacimiento de una obligación legal, que resulta de ineludible satisfacción, habiéndose cifrado su importe en 1.651.585.520 pesetas.

Al no existir dotación en el vigente Presupuesto, resulta indispensable la petición de un crédito extraordinario, para el que se ha instruido el oportuno expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

Dicho crédito extraordinario ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.651.585.520 pesetas, a la Sección 16, "Ministerio del Interior"; servicio

01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; concepto 473, "Para abono de las subvenciones previstas en el artículo 6.º de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre, correspondiente al año 1978".

Artículo 2.º

El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar al Tesoro por el Banco de España.

Suscripciones / venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.588 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID